

**RESOLUCIÓN N°: 152/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán por un período de seis años.

Buenos Aires, 04 de abril de 2011

**Expte. N°: 804-1148/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 14 y 15 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de

pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 21 de octubre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 6 de diciembre de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Facultad de Odontología se creó en el año 1956 en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). La carrera de Odontología, creada en el mismo año (Resolución ME N° 1429/90), es la única oferta de grado de la Facultad, en la que se dictan, además, cuatro carreras de posgrado: Doctorado en Odontología (acreditado por CONEAU Resolución N° 233/08); Especialización Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo-Facial (acreditada por CONEAU Resolución N° 232/08); Especialización en Endodoncia (acreditada por CONEAU Resolución N° 230/08), y Especialización en Odontología Legal, Forense y Deontología.

La matrícula total de la carrera de Odontología ascendía en el año 2009 a 1359 alumnos.

La estructura organizativa y de conducción de la Facultad de Odontología está conformada por el Consejo Directivo, integrado por representantes de docentes, no docentes, egresados y alumnos; el Decano y el Vicedecano. Acompañan la gestión ejecutiva los siguientes secretarios: Académico, de Posgrado, de Bienestar Universitario, y de Extensión Universitaria y Comunicaciones. La Comisión para la Reforma de la Currícula y el Sistema de Admisión y Permanencia, recientemente creadas, tienen a su cargo el seguimiento del plan de estudios. La Facultad tiene un representante, con voz y voto, en el Consejo de Investigaciones de la UNT (CIUNT), que depende de su Secretaría de Ciencia y Técnica.

También hay un Departamento de Alumnos, un Departamento de Comunicación, un servicio de Biblioteca y servicios adicionales, como el Departamento Informático y la Sala de rayos. Para la organización de la Facultad se dispone de un Director General Administrativo, que coordina las áreas económico-financiera, administrativa, mesa de entradas y secretaría

privada del Decano. Por último, la estructura académica de la carrera se organiza por departamentos que agrupan cátedras con temáticas afines, y cada uno de ellos tiene un secretario.

La carrera cuenta con un único plan de estudios, originariamente aprobado en 1988 mediante Resolución HCS N° 189/88. El plan sufrió modificaciones sucesivas en los años 1995 (Resolución HCS N° 66/95), 2002 (Resolución HCS N° 1116/02), 2007 (Resolución HCS N° 10/07), y 2009 (Resolución HCS N° 3527/09).

El plan de estudios de 1988 cuenta con la siguiente carga horaria:

Área	Carga horaria Odontología Plan 1988	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1178 horas	-
Formación Profesional	2846 horas	-
Actividades Curriculares Optativas	100 horas	30 horas
Práctica Profesional Supervisada	240 horas	200 horas
Carga horaria total	4364 horas	4200 horas
Otros contenidos	-	-
Carga horaria total	4364 horas	-

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación práctica, el plan de estudios de 1988 cumple con lo dispuesto por la resolución ministerial, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes de la carga horaria práctica del Plan 1988	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	15,8 %	-
Prácticas Preclínicas	9,2%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	31,1%	30%
Total	56,1%	55%
	Carga horaria PPS	Carga horaria mínima PPS según Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	240 horas	200 horas

La estructura del cuerpo académico de la carrera se conforma con 175 docentes, distribuidos en 220 cargos, lo que permite responder a las necesidades de la carrera. A ello se

suman 68 cargos desempeñados por jóvenes graduados y alumnos avanzados que colaboran en la tarea docente de las cátedras en carácter de “agregados”, en su gran mayoría ad honórem (64). Tomando en cuenta ambos grupos, el total de cargos docentes asciende a 288.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los 288 cargos del cuerpo académico, según categorías y dedicaciones semanales:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesores titulares	1	1	0	0	17	19
Profesores asociados	0	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	2	8	4	0	20	34
Jefe de trabajos prácticos	16	19	105	0	26	166
Ayudantes graduados	0	1	0	0	0	1
Otros (agregados)	68	0	0	0	0	68
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>29</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>288</b>

Asimismo, la carrera cuenta con 175 docentes cuya jerarquía y dedicación pueden observarse en el cuadro que se presenta a continuación:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesores titulares	0	0	0	0	17	17
Profesores asociados	0	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	0	1	4	0	20	25
Jefe de trabajos prácticos	0	9	97	0	26	132
Ayudantes graduados	0	1	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>175</b>

En el siguiente cuadro se describe la estructura del cuerpo académico según el título máximo alcanzado. En el caso de docentes con más de un cargo asignado, se incluye sólo el cargo de mayor jerarquía:

Cargo	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	5	8	1	3	17
Profesores asociados	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	6	12	4	3	25
Jefe de trabajos prácticos	70	47	8	7	132
Ayudantes graduados	1	0	0	0	1
Total	82	67	13	13	175

Respecto al modo de designación de los cargos, el siguiente cuadro muestra si son regulares, interinos o contratados. Asimismo, se especifica si son rentados o no:

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad Honorem	Rentados	Ad Honorem	Rentados	
Profesores titulares	19	0	0	0	0	19
Profesores asociados	0	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	32	0	2	0	0	34
Jefes de trabajos prácticos	159	0	7	0	0	166
Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Otros (agregados)	0	4	0	64	0	68
Total	211	4	9	64	0	288

Durante los últimos tres años, ingresaron 280 (2007), 171 (2008) y 194 (2009) estudiantes; y se graduaron 112 (2007), 78 (2008) y 72 (2009).

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Acciones realizadas para subsanarlos y estrategias de mejora.

2.2.1. Falta explicitar los objetivos y las líneas prioritarias de la política de investigación y desarrollo de la unidad académica relacionadas con la carrera de Odontología.

La política de investigación y desarrollo de la UNT se define a través del Consejo Superior. Las propuestas se elevan desde la Secretaría de Ciencia y Técnica al Consejo de Investigaciones de la UNT (CIUNT) para su análisis y evaluación. El Decano y el Secretario

Académico son los responsables de revisar y aprobar las solicitudes de evaluación de proyectos de investigación presentadas ante el CIUNT.

En la actualidad la unidad académica dispone de un Reglamento para la asignación de becas (iniciación y perfeccionamiento) y para la aprobación y el financiamiento de proyectos de investigación. Como ya fuera mencionado, un representante de la Facultad integra con voz y voto el Consejo Asesor de esa Secretaría, lo que le otorga participación en la evaluación y selección de los proyectos de la carrera. En su evaluación participan académicos externos designados a ese fin.

En las actividades de investigación intervienen docentes, investigadores y alumnos de la carrera de Odontología, y su seguimiento está a cargo de un Departamento específico. Los alumnos participan en calidad de pasantes, agregados o becarios, y en la actualidad son 34 los integrados en diferentes proyectos. Anualmente se organizan jornadas en las que los becarios, los investigadores y los tesisistas exponen sus resultados. La actividad de investigación ha permitido la adquisición de equipamiento específico, que también beneficia el desarrollo de las actividades prácticas de grado.

En el Informe de Autoevaluación, se hace referencia a 20 proyectos de investigación, entre los cuales, diez ya han concluido, y los diez restantes finalizan en 2012. Diez proyectos han publicado sus resultados en revistas con arbitraje y todos informan presentaciones en jornadas científicas. Del total de proyectos, 17 han recibido financiamiento del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, uno tiene fondos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y la mayoría recibe, además, subsidios de la UNT. Se informa un total de dos alumnos becarios financiados con estos fondos. La mayoría de los directores de los proyectos (18) tiene título de posgrado. Los temas desarrollados involucran a las diferentes áreas de la Odontología, tales como: estudios de enfermedades; microbiológicos; preparación química de los conductos radiculares; medidas y programas preventivos en salud bucal; educación para la salud en el ámbito escolar; y análisis de dificultades en el aprendizaje de temas y conceptos relativos a la especialidad. Los temas desarrollados se consideran pertinentes.

La unidad académica señaló en su Informe de Autoevaluación su decisión de consolidar el desarrollo alcanzado hasta el presente, aumentar la masa crítica de los grupos de investigación y orientar ese avance en líneas de trabajo específicas. Para ello, y a fin de lograr

la excelencia académica, ha formulado un plan estratégico de tres años a partir de 2010, cuyo objetivo es fortalecer y consolidar las capacidades y las actividades de investigación. El plan comprende las siguientes acciones y asignaciones presupuestarias: 1) la asignación de fondos para proyectos aprobados por el CIUNT que suman \$120.000 anuales; 2) la asignación de becas completas o parciales a docentes posgraduados de la FOUNT que cursen el doctorado; 3) la remuneración a los agregados estudiantiles en los proyectos de investigación; 4) el financiamiento para la edición de la revista, por la suma de \$22.000 anuales, con fondos propios a través de sponsors y de aportes de la FOUNT; 5) la gestión de la edición electrónica de la revista; y 6) la ayuda económica para promover la participación de los docentes-investigadores en eventos científicos nacionales o internacionales, por la suma anual de \$20.000. Entre los resultados esperados, se señalan: 1) el desarrollo sostenido de un total aproximado de 20 proyectos de investigación (entre nuevos y anteriores); 2) el incremento en un mínimo del 10% de los títulos de doctor o magíster; 3) el incremento en un mínimo del 10% en el número de inscriptos en las carreras de doctorado o maestría; 4) el incremento en el número de alumnos integrantes de proyectos de investigación; 5) el aumento de las producciones científicas propias presentadas en eventos científicos de la especialidad; y 6) la edición semestral sostenida de la revista de la FOUNT y su edición electrónica. Se consideró que el plan estratégico es adecuado para consolidar la actividad de investigación, y resulta conveniente orientar la formación de posgrado hacia los docentes responsables de las asignaturas del área clínica.

No obstante la actividad de investigación reseñada precedentemente, a partir de la información disponible se observó que la unidad académica aún no había definido las líneas de desarrollo prioritarias, como tampoco había explicitado los objetivos de su política de investigación. En virtud de ello, se consideró necesario que la unidad académica se adecuara a lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

En la respuesta a la vista la institución informa que la política de investigación en la UNT se define a nivel de la Secretaria de Ciencia y Técnica del Rectorado y su Consejo de Investigación. Esa política incluye las cuestiones inherentes a la formación de recursos humanos para investigación, a las becas para investigadores docentes o alumnos, y a la asignación de subsidios (Resolución HCS N° 2059/86). A nivel de Facultad se creó el Departamento de Investigación (Resolución HCD N° 326/02). En la Resolución N° 214/10 se

reglamentan sus principales funciones, a saber: a) definir las líneas temáticas prioritarias y los objetivos de investigación para el ámbito de la Facultad de Odontología de la UNT (FOUNT) y en el campo de la salud bucal; b) definir y ejecutar acciones de formación para la investigación; c) promover las actividades de investigación y difundir sus resultados, fortaleciendo el impacto de las publicaciones; y d) elevar sus definiciones al Consejo Directivo. Además, se informa que ya ha sido aprobado el Reglamento del Departamento de Investigación (Resolución del HCD N° 988/10), en el que se definen los objetivos y las líneas prioritarias de investigación de la FOUNT, a saber: a) la investigación básica y aplicada orientada a la prevención, y b) el diagnóstico de las afecciones del sistema Estomatognático.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.2. No se presenta la Resolución del Consejo Superior que aprueba los cambios del plan de estudios en el año 2009.

En su Autoevaluación, la unidad académica informó que mediante la Resolución CD N° 1031/09, se había solicitado a la Universidad la aprobación de los últimos cambios introducidos en el plan de estudios. Sin embargo, no se presentó la correspondiente resolución del Consejo Superior que avalara tales modificaciones.

En la respuesta a la vista la institución presenta copia de la Resolución HCS N° 3527/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, que en su artículo 2° dispone: “Aprobar y poner en vigencia a partir del ciclo lectivo 2010, la modificación del plan de estudios vigente por Resolución del HCD N° 189/88 y sus modificatorias”.

Se considera que la información aportada por la institución satisface el requerimiento formulado oportunamente, y que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.3. Falta un plan de transición que prevea los mecanismos para beneficiar a los actuales alumnos de la carrera, con los cambios introducidos en el plan de estudios para adecuarse a la resolución ministerial.

En la respuesta a la vista la institución informa que mediante las Resoluciones HCD N° 940/10 y HCS N° 2121/10, fueron aprobadas las pautas para implementar un plan de transición a partir del ciclo lectivo 2011. En tales normas se han definido las equivalencias entre asignaturas y los mecanismos de traspaso a la currícula modificada en 2009. El plan de transición tiene como objetivo ofrecer a los alumnos la opción de acceder a los beneficios de las mejoras recientemente aprobadas. Las principales disposiciones establecen que: 1) los

alumnos reinscriptos y readmitidos en el 1° año de la carrera a partir del período lectivo 2011, serán asimilados a la modificación que rige la Resolución HCS N° 3527/09; 2) los alumnos del Plan 189/88 (modificatorias Resolución HCS N° 66/95 y N° 1116/02), que a partir de 2011 se inscriban o reinscriban de 2° a 5° año podrán optar por las modificaciones del plan de estudios de 2009; y 3) los alumnos que elijan esta opción deberán completar 100 horas de Cursos Complementarios Optativos, y aprobar los Cursos Complementarios Obligatorios de Psicología, de Idioma Inglés, y de Informática.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.4. El plan de estudios presenta los siguientes déficits: a) falta diversificar los temas desarrollados en las asignaturas optativas; b) falta informar la carga horaria obligatoria de las asignaturas optativas; c) falta informar la carga horaria total; y d) el porcentaje de horas de formación práctica es inferior a lo establecido por la Resolución ME N° 1413/08.

En la respuesta a la vista, la institución informa que para dar cumplimiento a lo requerido se realizaron las siguientes acciones:

a) se aprobaron varios cursos de asignaturas optativas, cuyos temas permiten diversificar la oferta en el presente ciclo, a saber: Nuevos conceptos en el diagnóstico y prevención de la caries dental (Resolución HCD N° 633/10); Sistema de miniplacas en la cirugía y traumatología buco-máxilo-facial (Resolución HCD N° 532/10); Emergencias en la práctica odontológica (Resolución HCD N° 536/10); Introducción a la ética profesional: pilar fundamental en la etapa clínico asistencial (Resolución HCD N° 547/10); Investigación odontológica (Resolución HCD N° 531/10); Los riesgos en la práctica odontológica: medidas preventivas (Resolución HCD N° 521/10); Restauraciones con amalgamas y resinas compuestas (Resolución HCD N° 290/10); Herramientas básicas de administración, gerenciamiento y marketing odontológico (Resolución HCD N° 209/10); y Lecto comprensión de textos académicos en Inglés (Resolución HCD N° 771/10).

b) Se dispuso que la carga horaria obligatoria mínima de cada asignatura optativa del plan de estudios no podrá ser menor a 30 horas, como se expresa en el artículo 4 del Reglamento para los cursos optativos de la Facultad de Odontología de la UNT (Resolución HCD N° 932/010). El artículo 1° de ese Reglamento establece que la oferta de cursos optativos no podrá ser inferior a 100 horas en cada período lectivo.

c) Se completó nuevamente el Formulario Electrónico con la información referida a la carga horaria total de la carrera, que es de 4364 horas, datos que concuerdan con el anexo II de la Resolución HCS N° 3527/09, que aprueba las nuevas modificaciones.

d) Fueron corregidas las inconsistencias entre los datos de la carga horaria práctica mencionada en el Informe de Autoevaluación y en el Formulario Electrónico. De acuerdo con la nueva presentación, la carrera de Odontología tiene un total de 2392 horas de formación práctica, incluyendo la básica, preclínica y clínica, lo que equivale al 56,1% de la carga horaria total. De ese porcentaje, la práctica clínica sobre pacientes suma 1325 horas, lo que equivale al 31,1% del total de la carga horaria mínima del plan de estudios. Estos porcentajes se adecuan a lo establecido por la Resolución ME N° 1413/08.

Se considera que la información aportada por la institución satisface el requerimiento, y que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.5. Falta información en el plan de mejoras referido al fortalecimiento de las capacidades de seguimiento, articulación e integración del desarrollo curricular.

En el Informe de Autoevaluación, la unidad académica señaló que para la integración vertical de contenidos, el plan de estudios dispone de un sistema de correlatividades entre las materias. El último tramo de este plan incluye la Práctica Final Obligatoria (PFO). Si bien estos componentes contribuyen a la integración del análisis del diseño curricular y de las expresiones de los docentes de la carrera, surge que existen déficits en la articulación de las distintas áreas temáticas. En efecto, en la práctica clínica, no se observó interacción entre docentes para trabajar sobre criterios comunes, ni para definir la bibliografía u otras fuentes de información científica. Tampoco se observó un diseño de materias integradoras de conocimientos complementarios, con excepción de la PFO.

En su Informe de Autoevaluación, la unidad académica advirtió los déficits de integración y diseñó un plan de fortalecimiento de las capacidades de seguimiento curricular y de articulación. A tal fin, el plan incluye diversas actividades entre las que cabe mencionar la organización de reuniones intercátedras e interciclos para definir políticas curriculares; de instancias de intercambio docente entre cátedras troncales por correlatividad; y reuniones de otros ámbitos que faciliten la integración de contenidos. Entre los resultados esperados, el plan de mejoras menciona: a) contar con un registro de actuaciones trimestrales de la Comisión de Reforma de la Currícula; b) realizar una reunión anual de articulación

intercátedra; y c) realizar una actividad anual de integración interciclo. Si bien las acciones del plan de mejoras para fortalecer las capacidades de articulación e integración curricular fueron consideradas adecuadas, se observó que faltaba especificar el cronograma de inicio de las actividades y de obtención de los resultados programados.

En la respuesta a la vista, la unidad académica expresa que ha rediseñado el plan de mejoras de referencia, e informa las acciones que ya han sido concretadas. En efecto, se ha conformado en el mes de julio de 2010 la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular, cuyas reuniones tienen una frecuencia quincenal. Además, las actividades de articulación por ciclos o inter ciclos se ha previsto que comenzarán a realizarse a partir de febrero de 2011; se realizará una actividad de integración por año, a partir del ciclo 2010; y se realizará una autoevaluación de los resultados en diciembre de 2012.

A partir del análisis de las acciones informadas y de la documentación respaldatoria presentada, se concluye que las medidas adoptadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

2.2.6. Falta la normativa que rija la incorporación de docentes en carácter de “agregados” de cátedra.

En su Informe de Autoevaluación, la unidad académica señaló que en el cuerpo académico de la carrera se incluyen 68 cargos de jóvenes graduados y alumnos avanzados, que colaboran en la tarea docente en carácter de “agregados” de cátedra. Sin embargo, no se indicaron las reglas y criterios que regulan su incorporación a las cátedras en las que se desempeñan.

En la respuesta a la vista, la unidad académica informa que mediante el sistema de agregados, se incorpora a los graduados y a los alumnos a actividades de docencia. La Resolución HCD N° 509/05 aprueba dos reglamentos que obran en sus anexos 1 y 2. El primer reglamento regula las agregaciones estudiantiles y el segundo, las profesionales para los graduados. En ambos casos se fijan las condiciones de ingreso para los postulantes, las obligaciones de los agregados, las de los docentes responsables, las formas de convalidación de las actividades, y la duración de la agregación. Además, se informa que en 2010 se ha llevado a cabo la inscripción para el año lectivo 2011.

Se considera que la información aportada por la institución satisface el requerimiento, y que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.7. Faltan especificaciones en el plan de mejoras referido al programa de apoyo y tutorías.

En su Informe de Autoevaluación, la Facultad señaló que carecía de una instancia específica de apoyo a los estudiantes. Por esta razón, y con el fin de mejorar la inserción de los estudiantes en la carrera, había formulado un plan de mejoras para la implementación de un programa de apoyo y tutoría a cargo del seguimiento de alumnos del ciclo básico, a partir del año 2011. Entre las acciones previstas, se incluía: 1) la creación del Departamento de Acción Pedagógica; 2) la capacitación de un grupo de estudiantes para apoyo de contenidos, acompañamiento y tutoría; 3) la organización de instancias de articulación entre cátedras del ciclo básico y los tutores; 4) la creación de instrumentos de detección de las potenciales situaciones de deserción. Si bien, los objetivos previstos por el plan fueron considerados adecuados, el plan de mejoras no informaba el número de alumnos que recibirían la capacitación, ni la cantidad de tutores que serían designados.

En la respuesta a la vista, la unidad académica informa, por una parte, las acciones que ya han sido concretadas en el año 2010, tales como: la designación de una asesora pedagógica, (Resolución HCD N° 838/10); la aprobación del Programa de Tutorías de la FOUNT (Resolución del HCD N° 795/10); la elaboración, a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación curricular, del Reglamento de ingreso para estudiantes tutores; y el diseño de un programa de las actividades de capacitación y selección de los primeros tutores.

Además, y en relación a la información faltante, la institución expresa que esa Comisión estará integrada, como mínimo, por ocho tutores alumnos y ocho tutores docentes, que se asignan a los cursos de 1° y 2° año. La presentación incluye el Programa de Tutorías, el Reglamento de Ayudantes Estudiantiles Tutoriales de la FOUNT, así como el plan de mejoras reformulado, en el que se consignan los recursos económicos para financiar las becas y las asignaciones para los ayudantes estudiantiles.

A partir del análisis de las acciones informadas y de la documentación respaldatoria presentada, se concluye que las medidas adoptadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

2.2.8. Falta definir y formalizar las modalidades de incorporación de los alumnos a las actividades de investigación y extensión.

En su Informe de Autoevaluación, la Facultad señala que 34 alumnos participan en diferentes proyectos de investigación, en calidad de pasantes, agregados o becarios. Asimismo, en las actividades de extensión, como las desarrolladas por las cátedras de Química Biológica y de Educación para la Salud, también participan los estudiantes desde el 1º y el 2º año de la carrera. Los alumnos concurren a la Asociación Odontológica de la Discapacidad y a otros proyectos, donde se integran en grupos de 10 alumnos. Sin embargo, se observó que la actividad específica a cargo de los estudiantes no se encontraba debidamente documentada, ni se informaban las reglas y criterios para su desarrollo.

En lo que respecta a estos déficits, en la respuesta a la vista la unidad académica informa que se ha modificado el reglamento de la Secretaría de Extensión Universitaria, a fin de formalizar las reglas y criterios para incorporar alumnos a los proyectos de extensión. Asimismo, fue aprobado un Reglamento de Pasantías en Investigación de la Facultad, que establece las pautas en cuyo marco se incorporará a los estudiantes y jóvenes graduados en la actividad científica. La presentación incluye los reglamentos de la Secretaría de Extensión y de las Pasantías en Investigación.

Se considera que la información aportada por la institución satisface el requerimiento, y que se ha subsanado el déficit detectado.

#### 2.2.9. Déficit en las instalaciones y en el equipamiento didáctico e informático.

Si bien la capacidad de la infraestructura y el equipamiento de la carrera, permite el desarrollo regular de las actividades, de acuerdo con lo expresado por el cuerpo docente y con las observaciones realizadas durante la visita a la institución, se concluyó que existían déficits que impactan negativamente en la calidad de la enseñanza. En efecto, las aulas eran insuficientes para los cursos numerosos de las asignaturas de 1º y 2º año (Anatomía General y Dentaria; Biofísica; Anatomía y Fisiología Patológicas; Educación para la Salud; entre otras) o de los cursos superiores (Clínica de Operatoria Dental; Clínica de Prótesis; Cirugía Dento-Máximo-Facial; Farmacología y Terapéutica; Ortodoncia; Periodoncia, entre otras asignaturas). En efecto, los docentes señalaron en varios casos, que no era adecuado el equipamiento didáctico e informático del que se disponía, como por ejemplo, para las asignaturas del área de formación profesional (Odontopediatría, Técnica de Operatoria Dental y Periodoncia). Se consideró que las características señaladas condicionaban el adecuado desarrollo de la formación práctica.

En lo que respecta a estos déficits, en la respuesta a la vista la unidad académica informa que en la actualidad el 100% de las cátedras dispone de equipamiento informático adecuado para sus tareas. En cuanto a la capacidad de la infraestructura, se indica que la Facultad invirtió \$4.930.000 en un nuevo edificio destinado al funcionamiento de clínicas. Esta obra aún no estaba concluida cuando se realizó la visita a la institución, pero en la actualidad, ya ha sido finalizada y se encuentra habilitada. El nuevo espacio cuenta con 1700 m<sup>2</sup> distribuidos en tres pisos. En la planta baja hay una sala clínica con 29 equipos odontológicos de última generación, un laboratorio de prótesis, un equipo radiológico, boxes para docentes y para personal asistencial, y una sala de espera. El primer piso es similar al anterior, pero está dotado de un mayor número de equipos radiológicos. El segundo piso es igual al primero, y tiene además, un moderno quirófano. El edificio tiene ascensor y montacargas, además de escaleras para circulación independiente de pacientes y de alumnos, y de docentes y de personal asistencial. El área de las clínicas cuenta con un nuevo y moderno centro de esterilización que está dotado con dos autoclaves y diez estufas de calor seco.

Asimismo, se informa que la habilitación de estas nuevas clínicas permitió liberar espacios, que en la actualidad están siendo re-funcionalizados para el desarrollo de actividades docentes de materias básicas y preclínicas.

Se considera que la información aportada por la institución satisface el requerimiento, y que se ha subsanado el déficit detectado.

### 3. Conclusión

La estructura organizativa de la institución en la que se inserta la carrera garantiza el desarrollo de una gestión adecuada, así como de actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión. La unidad académica, ha diseñado e instrumenta políticas de perfeccionamiento docente, de investigación y de extensión que resultan pertinentes para el perfil de la carrera. Cuenta con una variada oferta de carreras de posgrado en temas afines a la Odontología.

Las políticas y los proyectos de investigación y desarrollo de la Facultad se canalizan a través del Consejo de Investigaciones y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la de la UNT, donde cuenta con un representante. Actualmente hay 10 proyectos de investigación en curso, cuyos temas cubren las áreas de conocimientos específicos odontológicos y responden a problemas de su medio de inserción. También se desarrollan actividades de extensión, en el

marco de los lineamientos de la política institucional para el área, que incluyen la atención y la información odontológica en hogares, escuelas y hospitales infantiles, a cargo de alumnos supervisados por docentes.

El plan de estudios (1988) y sus modificaciones, cumplen con los estándares establecidos en la Resolución ME N° 1413/08, tanto en lo que respecta al dictado de contenidos teóricos como a la realización de los diferentes tipos de prácticas por parte de los estudiantes y permiten la adquisición de los conocimientos, competencias y destrezas pertinentes a un odontólogo generalista. Cabe destacar como fortaleza de la carrera el hecho de que en la Facultad funcione el Centro Odontológico Universitario, al que concurren numerosos pacientes, lo que permite a los alumnos realizar sus prácticas clínicas sin dificultad, en particular la Práctica Final Obligatoria.

El cuerpo docente de la carrera es adecuado en número y composición, y la dedicación de sus cargos resulta suficiente para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y gestión. El 53% de los docentes ha realizado estudios de posgrado. El acceso a los cargos docentes se realiza través de concurso público, de acuerdo con las pautas del Estatuto de la Universidad.

La institución realiza un adecuado seguimiento de los alumnos, a través de áreas específicas y ha instrumentado dispositivos de apoyo académico, centrados en un sistema de tutorías.

La institución mantiene vínculos con los graduados mediante una base de datos de egresados de la Facultad, que le permite difundir la oferta de cursos y carreras de posgrado, así como las alternativas de incorporación a la docencia.

Para el desarrollo de las actividades de la carrera, la institución cuenta con un edificio propio en el que se encuentran ubicadas las aulas, los laboratorios, las salas clínicas y los quirófanos utilizados para el dictado de las clases teóricas y las actividades prácticas. Todas las instalaciones citadas cuentan con equipamiento adecuado.

La biblioteca de la unidad académica posee instalaciones y equipamiento adecuados, y el personal se encuentra debidamente capacitado. Además, la bibliografía se encuentra actualizada y el acervo bibliográfico se considera suficiente para la matrícula actual.

La institución ha implementado medidas de seguridad y bioseguridad. En ese marco, los residuos patógenos son recolectados y eliminados según las normas de higiene y seguridad

vigentes, y existe señalización de las salidas de emergencia y un plan de evacuación en caso de siniestros.

Dado que la carrera presenta actualmente las características de calidad exigidas por los estándares de la Resolución ME N° 1413/08, se resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

- I. Implementar el programa de fortalecimiento de las capacidades de seguimiento, articulación e integración del desarrollo curricular.
- II. Implementar el programa de apoyo y tutorías para los alumnos de los primeros años de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 152 - CONEAU - 11